ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA TRADUCIR VIDEOS INSTITUCIONALES EN LENGUAJE DE SEÑAS E INTERPRETAR EN VIVO EN ESTE LENGUAJE LAS INTERVENCIONES DE LOS PARTICIPANTES EN ENVENTOS INSTITUCIONALES.

Bogotá, febrero de 2024

Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF
Dirección: Carrera 7 No.31 - 10, Bogotá D.C., Colombia
Telefono: (+57) 601 288 5222

1. MARCO JURÍDICO DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO (UIAF) EN EL CONTEXTO DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL

La Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) es una Unidad Administrativa Especial (UAE), con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público; creada por la Ley 526 de 1999, modificada por la Ley 1121 de 2006, el Decreto 1068 de 2015 y sus modificaciones denominado Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público. Asimismo, la Ley 1621 de 2013, reglamentada por el Decreto 857 de 2014, que fortalece el marco legal de los organismos de inteligencia, entre los que se consagra a la UIAF como uno de los mismos.

De conformidad con el artículo 3º de la Ley 526 de 1999, y en armonía con la Ley 1121 de 2006, tiene como objetivo la detección, prevención y, en general, la lucha antilavado de activos y contra el financiamiento del terrorismo en todas las actividades económicas, para lo cual centralizará, sistematizará y analizará la información recaudada en desarrollo de lo previsto en los artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF) y sus normas remisorias, las normas tributarias, aduaneras y demás información que conozcan las entidades del Estado o privadas que pueda resultar vinculada con operaciones de lavado de activos y financiamiento del terrorismo (LA/FT).

Que la Ley 1621 de 2013 fortalece el marco legal de los organismos de inteligencia, entre los que se consagra a la UIAF como uno de estos.

La Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) tiene presupuesto propio que administra y ejecuta teniendo en cuenta sus necesidades, planes y proyectos, en el marco de los principios de la actividad administrativa y las políticas del Gobierno nacional. Su naturaleza adscrita hace que sobre ella el Ministerio de Hacienda y Crédito Público ejerza el llamado control de tutela, el cual está destinado a verificar que las políticas adoptadas por la entidad estén en consonancia con las políticas generales del Gobierno nacional.

La Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), por ser una Unidad Administrativa Especial, se rige por las normas de contratación estatal que para el efecto expida el Gobierno nacional, razón por la cual tiene en cuenta para el presente proceso de selección el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública. Asimismo, lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, en este último, en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.9 se establece el procedimiento a seguir para la modalidad de contratación directa en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas.

De otra parte, el Decreto 1068 de 2015, reglamentario del Sector Hacienda, artículo 2.8.4.4.5., establece lo siguiente:

> *"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal*

Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF
Dirección: Carrera 7 No.31 - 10, Bogotá D.C., Colombia
Telefono: (+57) 601 288 5222

de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo" (...)

La UIAF contempla dentro sus objetivos misionales *"proteger la defensa y seguridad nacional en el ámbito económico, mediante inteligencia estratégica y operativa sustentada en tecnología e innovación, (...), con el objeto de prevenir y detectar actividades asociadas con el lavado de activos, sus delitos fuente, la financiación del terrorismo y proveer información útil en las acciones de extinción de dominio".*

Los retos de la UIAF van encaminados también a fortalecer la cooperación y articulación nacional e internacional de manera eficiente con todos los actores del Sistema Antilavado de Activos, contra el Financiamiento del Terrorismo y contra el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (ALA/CFT/CFP).

1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

Uno de los objetivos del Consejo Nacional de Política Económica y Social (Conpes) 4042 de 2021 es "*promover una gestión del conocimiento permanente entre los actores del Sistema ALA/CFT para generar mayores competencias y un mejor entendimiento de los riesgos en cada uno de los sectores, así como concientizar de los riesgos y las implicaciones de estas conductas a la ciudadanía e incentivar su participación en la prevención activa y la denuncia de este tipo de conductas*".

Por ello, desde el Grupo de Comunicaciones, como estrategia para cumplir este propósito, se ha propuesto y se encuentra plenamente justificada la realización de videos con el objetivo de informar, visibilizar, difundir y comunicar a los diferentes públicos de interés las diferentes actividades que desarrolla la entidad, considerada como el eje articulador del Sistema ALA/CFT/CFP.

Adicional a lo anterior, la Política de Gestión y Desempeño de Servicio al Ciudadano, definida a través del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), establece que las entidades deben implementar acciones para garantizar una atención accesible, contemplando las necesidades de la población con discapacidades como: visual, auditiva, cognitiva, mental, sordoceguera, múltiple, física o motora. También dispone que en el plan de desarrollo o plan institucional se deben incluir acciones para garantizar el acceso real y efectivo de las personas con discapacidad a los servicios que ofrece.

Asimismo, la misma política establece que la entidad debe contar con mecanismos de atención especial y preferente para infantes, personas en situación de discapacidad, embarazadas, niños, niñas, adolescentes, adulto mayor y veterano de la Fuerza Pública, y, en general, de personas en estado de indefensión y/o de debilidad manifiesta.

Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF
Dirección: Carrera 7 No.31 - 10, Bogotá D.C., Colombia
Telefono: (+57) 601 288 5222

En concordancia, con la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", que en su artículo 8 establece lo siguiente: "***Criterio diferencial de accesibilidad.*** Con el objeto de facilitar que las poblaciones específicas accedan a la información que particularmente las afecte, los sujetos obligados, a solicitud de las autoridades de las comunidades, divulgarán la información pública en diversos idiomas y lenguas y elaborarán formatos alternativos comprensibles para dichos grupos. Deberá asegurarse el acceso a esa información a los distintos grupos étnicos y culturales del país y en especial se adecuarán los medios de comunicación para que faciliten el acceso a las personas que se encuentran en situación de discapacidad".

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas, ratificada en nuestro país por la Ley 1346 de 2009, consagra en el literal A), del numeral 1 del artículo 21, sobre el derecho a la información, que se debe "facilitar a las personas con discapacidad información dirigida al público en general, de manera oportuna y sin costo adicional, en formato accesible y con las tecnologías adecuadas a los diferentes tipos de discapacidad".

El artículo 16, numeral 7 de la Ley Estatutaria 1618 de 2013, establece que: "El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones adelantará un programa de capacitación en tecnologías de la información y las comunicaciones para personas con discapacidad sensorial y con deficiencias específicas que alteren las competencias para comunicarse a través del lenguaje verbal".

La misma Ley 1618 en su artículo 2, sobre definiciones, al definir barreras, en el literal b), habla de las barreras a la información, "b) Comunicativas: aquellos obstáculos que impiden o dificultan el acceso a la información, a la consulta, al conocimiento y en general, el desarrollo en condiciones de igualdad del proceso comunicativo de las personas con discapacidad a través de cualquier medio o modo de comunicación, incluidas las dificultades en la interacción comunicativa de las personas".

La única ley estatutaria en discapacidad es la Ley 1618 de 2013, que en su artículo 16 señala que las personas con discapacidad tienen derecho al ejercicio efectivo del derecho a la información y a acceder a las comunicaciones en igualdad de condiciones, en concordancia con la Ley 1346 de 2009.

De igual manera, dicha normativa señala que se debe dar estricto cumplimiento a las normas vigentes sobre accesibilidad y acceso a la información en los medios de comunicación, cumpliendo con los plazos contemplados para efectuar las adecuaciones señaladas en ellas.[1]

El artículo 16, en el numeral 11, sobre derecho a la información señala que el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, expedirá el decreto reglamentario para fijar los estándares de accesibilidad a todos los sitios web y a los medios y sistemas de información

[1] Artículo 16. Derecho a la información y comunicaciones. (...) 2. Dar estricto cumplimiento a las normas vigentes sobre accesibilidad y acceso a la información en los medios de comunicación debiendo cumplir con los plazos contemplados para efectuar las adecuaciones señaladas en ellas (...).

Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF
Dirección: Carrera 7 No.31 - 10, Bogotá D.C., Colombia
Telefono: (+57) 601 288 5222

de los órganos, organismos y entidades estatales de todo orden, para que se garantice efectivamente el pleno acceso de las personas con discapacidad sensorial a dichos sitios y sistemas y la información que ellos contienen. Por esta razón, el ministerio expidió la Resolución 1519 del 2020.

En este contexto, la Ley 1680 de 2013 tiene por objeto y establece el artículo 5 que "el Gobierno Nacional establecerá las políticas que garanticen el acceso autónomo e independiente de las personas ciegas y con baja visión a la información, a las comunicaciones, al conocimiento, al trabajo, a la educación y a las tecnologías de la información y las comunicaciones, en concordancia con la Ley 1346 de 2009".

Según lo expuesto, la UIAF requiere contratar a una persona para que preste servicios de interpretación en lenguaje de señas para videos que se emitirán en diferentes canales, como redes sociales, espacios físicos y/o televisión. Igualmente, la persona deberá acompañar eventos institucionales para realizar la respectiva interpretación a lenguaje de señas.

Para ello, la UIAF solicitó propuesta y cotización a la intérprete de lenguaje de señas, **Cindy Paola Sandoval Guzmán**, identificada con C.C. N°1.129.543.426, expedida en Barranquilla, por su idoneidad y experiencia con relación al objeto contractual. La propuesta económica de fecha 23 de enero de 2024 se anexará a los estudios previos.

Que los estudios y documentos previos correspondientes a este proceso contractual están a disposición para consulta en la página web de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, en el SECOP II en el link del proceso.

Igualmente, y en cumplimiento de lo establecido en la ley, las veedurías ciudadanas podrán ejercer el control social sobre la presente invitación.

Asimismo, el presente proceso de contratación se encuentra contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones del año 2024.

1.2. VIABILIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN

El Grupo de comunicaciones de la UIAF considera que este proceso de contratación permite dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1712 de 2014 modificada por la Ley 2195 de 2022, Ley 1346 de 2009 y demás normas concordantes, lo que trae consigo que la Unidad de Información y Análisis Financiero acate los lineamientos legales y constitucionales y con ello exista mayor garantía y transparencia al momento de transmitir información a través de los diferentes medios de comunicación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES DEL MISMO, CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, NATURALEZA DEL CONTRATO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF
Dirección: Carrera 7 No.31 - 10, Bogotá D.C., Colombia
Telefono: (+57) 601 288 5222

2.1 OBJETO:

Contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión para traducir videos institucionales en lenguaje de señas e interpretar en vivo en este lenguaje las intervenciones de los participantes en eventos institucionales.

2.2. Alcance del objeto y/o especificaciones técnicas o condiciones del servicio o del objeto a contratar:

Para la ejecución del objeto contractual el contratista deberá apoyar a la UIAF en lo siguiente:

- Traducir en lenguaje de señas videos de hasta cinco minutos (5´) de duración.
- Interpretar en lenguaje de señas todas las intervenciones requeridas por el supervisor del contrato.
- Los servicios prestados deben cumplir con las siguientes especificaciones:

Para la traducción de videos en lenguaje de señas:

- Duración de cada video: hasta cinco minutos.
- El video de la traducción o interpretación en lenguaje de señas colombiano (LSC) debe enviarse en un solo archivo, en formato .mp4 o .MOV.
- El formato de los videos debe ser, al menos, de Full HD (1080 x 920).
- Los videos deben ser grabados con un fondo de pantalla verde, green screen o croma key.
- Enviar los videos a través de Google Drive o Wetransfer.

- **Para la interpretación a lenguaje de señas:** acompañamiento en los eventos institucionales, de dos intérpretes de lenguaje de señas colombiano (LSC), con amplia trayectoria y experiencia en diferentes ámbitos, quienes realizan una rotación cada 30 minutos durante el evento.
- El costo del servicio de interpretación para eventos presenciales y/o virtuales en los que realizará de manera simultánea la interpretación de las intervenciones es de $140.000 por cada hora de interpretación. (En caso de requerirse traslados fuera de la ciudad de Bogotá, la UIAF suministrará los correspondientes: Los viáticos o alojamiento y tiquetes estarán a cargo de la UIAF).
- Contar con disponibilidad de traslados a destinos nacionales.

Especificaciones Técnicas:

En consideración al objeto del contrato, se requiere que el contratista cumpla las siguientes condiciones:

Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF
Dirección: Carrera 7 No.31 - 10, Bogotá D.C., Colombia
Telefono: (+57) 601 288 5222

Perfil académico: Persona con estudios certificados en interpretación de lenguaje de señas colombiano (LSC).

Experiencia: 5 años de experiencia en entidades públicas y privadas, en la elaboración de contenidos para formatos audiovisuales, así como en la interpretación en vivo en lenguaje de señas colombiano (LSC).

2.4 Clasificador de bienes y servicios UNSPSC:

El objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	CÓDIGO UNSPSC
F	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	Servicios de Administración de Empresas	Servicios de Apoyo Gerencial	Servicios Audiovisuales	80161507

2.5. Naturaleza del contrato:

El contrato a celebrar es de prestación de servicios, por medio de la modalidad de contratación directa artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

2.6 Lugar:

La celebración, ejecución y prestación del servicio objeto del contrato se realizará y ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C. o en los destinos nacionales en los que se realicen eventos institucionales.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:

El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El contrato se perfecciona con la firma o aprobación del contrato digital por parte de la UIAF y del Contratista en SECOP II en el link del proceso y de la expedición del registro presupuestal por parte de la **UIAF**. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía por parte de la UIAF y de la suscripción del Acta de Inicio por parte de los supervisores del contrato.

Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF
Dirección: Carrera 7 No.31 - 10, Bogotá D.C., Colombia
Telefono: (+57) 601 288 5222

Vigencia del contrato: El contrato tendrá un plazo de duración igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, para efectos de la liquidación del mismo.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en los documentos del proceso de selección.

Cabe recordar que los documentos del proceso como los estudios previos forman parte esencial del proceso contractual y del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente seleccionado durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que establecen:

- El Literal h), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: *"Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (...).".*

- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.".*

- Consejo de Estado. Sección Tercera. Subsección C. Sentencia del 2 de diciembre de 2013. Exp. 41719. Consejero Ponente: Jaime Orlando Santofimio Gamboa.

El Consejo de Estado indicó:

Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF
Dirección: Carrera 7 No.31 - 10, Bogotá D.C., Colombia
Telefono: (+57) 601 288 5222

(...) Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados, sean estas naturales o jurídicas.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión".

De esta forma el concepto de "apoyo a la gestión" entraña un claro apoyo a la actividad de las entidades estatales que debe entenderse de conformidad con la sistemática expuesta a propósito del contrato de prestación de servicios y que de manera restrictiva tiene relación con la administración o el funcionamiento de la entidad estatal correspondiente, conforme a las prédicas y exigencias del artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, tal como claramente lo ha decantado los precedentes de la sección tercera del Consejo de Estado.

El precedente de la Corporación determina que los contratos de apoyo a la gestión "... se enmarcan dentro de la definición genérica prevista en el ordinal 3º del artículo 32, por cuya virtud son contratos de este tipo "los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad," los cuales, "sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados..."

Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF
Dirección: Carrera 7 No.31 - 10, Bogotá D.C., Colombia
Telefono: (+57) 601 288 5222

Por lo que resultaría imposible admitir o entender cualquier objeto referido al "apoyo a la gestión" que no se enmarque en las exigencias de esa disposición legal enunciada, que por lo demás, sobra advertirlo, constituye un componente básico de la sistemática de la contratación estatal colombiana. Se reitera, entonces, por parte de la Sala que la motivación para la suscripción de este tipo específico de contrato dependerá de la motivación que surja en torno a las necesidades que la Administración Pública encuentra pertinente satisfacer, de conformidad con la planeación efectuada por la Entidad. (...)

5. VALOR DEL CONTRATO, PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO, ANÁLISIS TÉCNICO, ECONÓMICO Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL PRESUPUESTO:

Valor del contrato: Teniendo en cuenta la propuesta económica presentada por **CINDY PAOLA SANDOVAL GUZMÁN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.129.543.426 expedida en Barranquilla, el valor del contrato es por la suma de seis millones de pesos ($6.000.000) M/cte. incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital y costos directos e indirectos a que haya lugar.

El presente proceso de contratación se encuentra establecido en el Plan Anual de Adquisiciones 2024 y se encuentra respaldado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3624 del 05 de febrero de 2024, expedido por el responsable de presupuesto de la UIAF, con cargo al presupuesto de Funcionamiento de la presente vigencia fiscal 2024.

No se solicitan otras cotizaciones, al amparo de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que dice: *"Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (...). En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas de lo cual el ordenador del gasto dejará constancia escrita."*.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL PRESUPUESTO

Concepto	Valor Unitario
Interpretación en lenguaje de señas en video de hasta cinco minutos.	$150.000 (por video)

Concepto	Valor Unitario
Interpretación en lenguaje de señas en vivo para eventos presenciales o virtuales por hora.	$140.000 (por hora)

Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF
Dirección: Carrera 7 No.31 - 10, Bogotá D.C., Colombia
Telefono: (+57) 601 288 5222

El contrato es por seis millones de pesos ($6.000.000), pero al contratista se le cancelará sobre el total de videos y horas que interprete. Por ello, teniendo en cuenta que no se conocen en su totalidad las necesidades del servicio a lo largo del año, no se discrimina previamente un número de videos y horas.

6. FORMA DE PAGO:

La Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma; pagos parciales a satisfacción de la entrega de la cantidad de videos e interpretaciones realizados dentro del plazo de ejecución, adjuntando su respectiva factura o documento equivalente, teniendo en cuenta que el valor unitario de cada video es ciento cincuenta mil pesos ($150.000) M/cte y el valor por cada hora de interpretación es de ciento cuarenta mil pesos ($140.000) pesos M/cte. Cabe anotar que el mes que no se realice videos e interpretaciones la contratista no podrá presentar factura o documento equivalente. Cada pago irá acompañado del correspondiente informe que dé cuenta de las actividades realizadas y el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

El contratista se compromete a entregar informe final a entera satisfacción del supervisor del contrato, sobre la ejecución total del contrato adjuntando la última factura de pago y con ella deberá aportar constancia de pago de seguridad social integral (Salud, pensión y ARL), sobre el 40% del valor del contrato.

(Las facturas deben seguir las instrucciones emitidas por la entidad para la recepción de la factura electrónica, la cual debe estar validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No.000042 del 5 de mayo de 2020), previa certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato por parte de la UIAF, e igualmente una vez el contratista acredite el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales, relativos al Sistema de Seguridad Social integral (Salud, pensión y ARL), así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, según lo establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y/o normas que regulen la materia.

Si la factura o facturas no han sido validadas por la DIAN y por el supervisor del contrato o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para este solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF
Dirección: Carrera 7 No.31 - 10, Bogotá D.C., Colombia
Telefono: (+57) 601 288 5222

El pago lo realizará directamente la Dirección del Tesoro con abono en cuenta al Contratista adjudicado, previo cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente.

NOTA 1: No se realizarán anticipos ni adelantos para la ejecución del contrato.
NOTA 2: Los valores establecidos en la propuesta y en el contrato se mantendrán fijos durante la ejecución y vigencia del contrato.
NOTA 3: La Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) solo pagará al contratista los valores efectivamente ejecutados.

7. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

La jefe del Grupo de Comunicaciones solicitó a la contratista soporte de la experiencia e idoneidad para la ejecución del objeto contractual, la cual fue allegada por la contratista y una vez revisados los mismos, estos fueron avalados por el citado Grupo de Comunicaciones de la UIAF, como así consta en documento expedido en el mes de febrero en el que se certifica la idoneidad y experiencia del contratista.

8. JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Con respecto a la selección del contratista, es necesario mencionar que la contratación directa está sujeta como todo proceso de escogencia del contratista al principio de selección objetiva y de transparencia consagrados en el artículo 24 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública- EGCAP y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 en este tipo contractual el factor de selección es la capacidad establecida para la persona natural o jurídica de ejecutar el objeto del contrato, siempre que haya demostrado la idoneidad y la experiencia relacionada con el área que se trate.
Como consecuencia del presente proceso se celebrará un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el cual se sujetará en todas sus etapas: precontractual, contractual y pos- contractual a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que adicionen, modifiquen, complementen o regulen la materia. El contrato celebrado se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la reglamentación propia de la contratación estatal.

Así las cosas, el objeto definido para el contrato a celebrarse puede ejecutarse por personas naturales o jurídicas que cuenten con la experiencia e idoneidad, condiciones consideradas como los factores de selección para la prestación de los servicios de apoyo a la gestión.

9. OBLIGACIONES DE LA UIAF

- Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato y su alcance a través de su supervisor,
- Certificar y efectuar los pagos causados por el CONTRATISTA,
- Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este,

Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF
Dirección: Carrera 7 No.31 - 10, Bogotá D.C., Colombia
Telefono: (+57) 601 288 5222

- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar,
- Presentar al contratista a través del supervisor las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad de la UIAF y el objeto de la contratación,
- Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efecto de la ejecución del objeto del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades y especificaciones:

- Además de las establecidas en la Ley, el contratista deberá cumplir con el objeto y obligaciones determinadas en el contrato de manera oportuna y eficiente.
- Suscribir el contrato por medio del SECOP II,
- Cumplir con el objeto contractual, su alcance y las obligaciones establecidas en el contrato,
- Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como la propuesta presentada,
- Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello,
- Colaborar con la UIAF para que el objeto del contrato se cumpla y que éste sea el de mejor calidad,
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos injustificados, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y demás normas que rigen la contratación estatal,
- No encontrase incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con el Estado y con la UIAF,
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato de la UIAF,
- Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la UIAF y esta cobijada de reserva legal,
- Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales,
- Colaborar con la UIAF para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que sea en condiciones óptimas de calidad,
- Presentar la documentación completa requerida por la UIAF, conforme lo exige la Ley, cumpliendo con todos los requisitos,
- Dar curso a las directrices impartidas por el Supervisor del contrato,
- Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de

Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF
Dirección: Carrera 7 No.31 - 10, Bogotá D.C., Colombia
Telefono: (+57) 601 288 5222

2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren. Presentar al supervisor de la UIAF el certificado de pago expedido por el revisor fiscal o por el representante legal y contador público, según sea el caso; el supervisor de la UIAF verificará que el contratista cumpla con los pagos o este al día con las obligaciones antes mencionadas,

- Para la ejecución del contrato, durante la vigencia del contrato, para cada uno de los pagos y al momento de la liquidación del mismo, entregar al supervisor del contrato de la UIAF los paz y salvos donde conste el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales, si hay lugar (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), y/o certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal y contador público, según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones; el supervisor de la UIAF verificará que el contratista cumpla con los pagos o esté al día con las obligaciones antes mencionadas,
- Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de sus obligaciones contractuales y la ejecución del contrato,
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, (por lo que es indispensable que los videos producto de la interpretación en lenguaje de señas sean entregados previa solicitud del supervisor de manera oportuna y diligente en la fecha consensuada con el supervisor).
- Constituir oportunamente la póliza con el amparo de los riesgos solicitados,
- Suscribir las actas de inicio, liquidación y demás necesarias y relacionadas con la ejecución del contrato,
- Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato,
- No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF o participantes directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato,
- Deberá firmar un documento de confidencialidad para garantizar que la información a la que tenga acceso será usada exclusivamente para el desarrollo de las actividades, la cual será entregada por el supervisor de la UIAF,
- Deberá brindar acompañamiento durante la vigencia del contrato,
- Publicar en el SECOP II en el Link del proceso todos los documentos requeridos, así como, y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato la garantía de cumplimiento y calidad del servicio de conformidad con lo señalado en el presente documento.
- Publicar las facturas e informes de ejecución del contrato en el SECOP II en el Link del proceso,
- El contratista se obliga a radicar la factura o documento equivalente o el informe correspondiente a las actividades realizadas con los respectivos soportes a más tardar a los 5 días siguientes al recibido a satisfacción del bien o servicio,
- Las labores contratadas deberán desarrollarse en las instalaciones de la Unidad o en las locaciones pactadas entre el contratista y el Grupo de Comunicaciones, en Bogotá.
- Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y/o Distrital o los organismos que regulen la materia, con relación a prevenir el contagio por COVID-19, así

Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF
Dirección: Carrera 7 No.31 - 10, Bogotá D.C., Colombia
Telefono: (+57) 601 288 5222

como los establecidos por la UIAF y el edificio Wortech Center donde se encuentra ubicada la sede de la UIAF.

- Denunciar en caso de hurto o perdida, proveniente del uso normal de materiales, equipos, elementos y en general de cualquier bien que la UIAF le haya suministrado al contratista para el desarrollo del objeto contractual, este deberá reportar dicho siniestro a la Subdirección Administrativa y Financiera de la UIAF con copia al supervisor, aportando un informe de lo sucedido y la correspondiente denuncia ante la autoridad competente. En el momento que la aseguradora niegue la indemnización, el contratista deberá reponer el bien en iguales o mejores condiciones del entregado; si lo indemnizado no alcanzare a reponer el valor de reposición, y el contratista no efectuare el correspondiente pago antes del acta de liquidación, la UIAF queda autorizada para deducir de los saldos pendientes a favor del contratista, la correspondiente suma,
- Apoyar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
- Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto, que se desprendan de la naturaleza del mismo.

11. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- ✓ Apoyo en el desarrollar y presentación a la UIAF del storyboard para los videos, de acuerdo con el guion suministrado.
- ✓ Apoyo en la locución y musicalización de los videos.
- ✓ Entregar al supervisor del contrato de la UIAF al momento de finalizar el plazo de ejecución del contrato, todos los productos realizados en virtud de la ejecución del mismo, junto con un informe final en medio físico y digital que detalle y precise cada una de las actividades y/o productos entregados y desarrollados durante la ejecución del contrato.
- ✓ Llegar puntualmente a cada una de las actividades, según lo que se acuerde con el supervisor del contrato.
- ✓ El envío de la interpretación en lenguaje de señas Colombiano (LSC) en videos deberá efectuarse en la fecha en la que el supervisor se lo solicite de manera oportuna y eficaz.
- ✓ Asumir la responsabilidad de todas las actividades de apoyo y productos entregados relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
- ✓ Participar en las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, relacionadas con la ejecución del contrato.
- ✓ Entregar a la UIAF, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca la UIAF,
- ✓ Entregar los productos, objeto del presente proceso de selección, en la sede de la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), ubicada en la carrera 7 No. 31 – 10 piso 6, de la ciudad de Bogotá.

Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF
Dirección: Carrera 7 No.31 - 10, Bogotá D.C., Colombia
Telefono: (+57) 601 288 5222

12. SUPERVISOR:

El supervisor del contrato por parte de la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) será el profesional especializado Código 2024 Grado 16 del Grupo de Comunicaciones de la UIAF, Nicolás Alberto Mayorga Patarroyo, quien será el encargado de coordinar, disponer e informar todo lo inherente al contrato y vigilar el estricto cumplimiento de su objeto.

13. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

- Proyectar y suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato y demás que surjan durante la ejecución del contrato,
- Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011,
- Apoyar al contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato,
- Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto contractual presente el contratista,
- Velar por el cabal cumplimiento del objeto, su alcance y de las obligaciones del contrato,
- Impartir por escrito las instrucciones y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato,
- Cumplir con lo establecido en el documento de notificación de nombramiento como supervisor,
- Verificar que la garantía solicitada este acorde con lo requerido en el contrato y que esté vigente durante la ejecución del contrato. Así mismo, deberá proyectar el formato de aprobación de póliza para firma del Subdirector Administrativo y Financiero de la UIAF,
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementes o aclaren,
- Presentar informes de pago y entregar los mismos a la OAJ-Contratos para que sean archivados en la carpeta del contrato, para lo cual deberá enviar un correo a la OAJ-Contratos informando de la entrega de dichos informes
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley y relacionadas con el aporte a seguridad social de acuerdo al valor mensual o fraccionado establecido en el contrato, de las cuales debe dejar constancia y anexos al formato de autorización de pago,
- Elaborar los acuerdos de confidencialidad para firma del contratista y los que ejecuten el objeto contractual y su alcance, una vez lo anterior, entregar los mismos a la OAJ-Contratos para que sean archivados en la carpeta del contrato, para lo cual deberá enviar un correo a la OAJ-Contratos informando de la entrega de dichos acuerdos,
- Autorizar los pagos mediante certificación de recibo a satisfacción,
- Hacer entrega a la delegada por la entidad como responsable del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo (SG-SST) copia de la acreditación del cumplimiento de sus

Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF
Dirección: Carrera 7 No.31 - 10, Bogotá D.C., Colombia
Telefono: (+57) 601 288 5222

obligaciones parafiscales, relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, según lo establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esta certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal del contratista (si está obligado a tenerlo) por o representante legal y contador público, según sea el caso

- Las demás que se deriven como supervisor del contrato y que estén enmarcadas para la correcta ejecución del contrato y satisfacción de la necesidad de la UIAF.

14. ANÁLISIS DEL SECTOR Y ANÁLISIS E IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO.

La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF realizó el respectivo Análisis del Sector y el Análisis de Riesgo los cuales se encuentran establecidos en el Anexo No. 1 del presente documento de estudios previos y que hace parte integral del mismo.

15. GARANTIAS

EL **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de **UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF**, con NIT. 830.068.074-9, como mecanismo de cobertura del riesgo cualquiera de las garantías que se señalan en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá dar cumplimiento a las estipulaciones señaladas en el citado Decreto y en el presente documento.

La garantía debe amparar los siguientes riesgos:

a. **CUMPLIMIENTO:** El valor de esta garantía será el veinte por ciento **(20%)** del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y **seis (6) meses** más.
b. **CALIDAD DEL SERVICIO:** El valor de esta garantía será el veinte por ciento **(20%)** del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y **seis (6) meses** más.

16. CLAUSULA PENAL Y MULTAS

MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del contrato, la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF puede adelantar el procedimiento establecido en la Ley e imponer las siguientes multas:

a) En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del Artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la UIAF podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.
b) Multas por la mora en la constitución de los requisitos de ejecución y legalización: Cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de

Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF
Dirección: Carrera 7 No.31 - 10, Bogotá D.C., Colombia
Telefono: (+57) 601 288 5222

sus modificatorios, alguno de los requisitos de legalización, la UIAF podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales la UIAF podrá declarar la caducidad.

CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONRATISTA debe pagar a la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, a título de indemnización, una suma equivalente a veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

17. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Al presente proceso no se aplicarán las reglas de Acuerdos Internacionales y/o Tratados de Libre Comercio suscritos por Colombia, de acuerdo a lo establecido en el literal C del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación M-MACPC-06 emanado de Colombia Compra Eficiente., así como lo establecido en el numeral 1.2.3. Exclusiones de aplicabilidad del Manual Explicativo de los capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales Negociados por Colombia para Entidades Contratantes, expedido el 15 de mayo de 2012 por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual señala: *"(...) Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa Estipuladas en la Ley 1150 de 2007, no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."*

El presente estudio se elaboró de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021.

Sonia Clarena Orjuela Parra
Jefe del Grupo de Comunicaciones de la UIAF.

Proyectó: 281
Revisó: 318,321
175,108

Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF
Dirección: Carrera 7 No.31 - 10, Bogotá D.C., Colombia
Telefono: (+57) 601 288 5222

ANEXO No. 1

1. Estudios del sector

Para la elaboración del presente estudio del sector, la Unidad (UIAF) tiene en cuenta lo establecido en el literal B del numeral IV de la guía para la elaboración de estudios del sector para procesos de contratación directa que dice: *"En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y forma de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y económica. La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información del soporte de los mismos, los aspectos de que trata el* artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece: *"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso."*

- **Identificación del proceso**

Objeto del Proceso: Contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión para traducir videos institucionales en lenguaje de señas e interpretar en vivo en este lenguaje las intervenciones de los participantes en eventos institucionales.

- **Sector**

El sector económico al que pertenecen las empresas dedicadas a la ejecución del objeto del presente proceso en el país, corresponde al sector servicios.

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios.

El sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. Este último sector agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios a la comunidad, a las empresas y a las personas en general. Por lo tanto, no produce bienes tangibles y no es considerado como un sector productivo. Sin embargo, es necesario aclarar que, a pesar de no producir bienes tangibles, el sector terciario contribuye a la formación del producto y del ingreso nacional.

- **Estadísticas sector servicios**

1.1. Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (noviembre 2023 / noviembre 2022)

En noviembre de 2023, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2022.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Noviembre 2023[p] / noviembre 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución [PP]		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-13,1	-13,5	-0,1	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,4	2,3	0,0	-0,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	15,7	15,2	0,4	0,1
J	División 58	Actividades de edición	13,1	12,1	-0,3	1,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,7	13,8	-2,7	-4,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-5,6	-9,0	0,0	3,4
J	División 61	Telecomunicaciones	0,2	2,1	-1,8	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	15,6	13,3	2,3	0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14,0	10,4	3,3	0,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	15,3	15,6	-0,3	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	13,2	13,1	0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,8	10,5	0,3	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-11,2	-11,2	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	13,5	14,6	-0,4	-0,7
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,0	9,2	0,0	0,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	13,8	14,2	-0,4	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	17,9	17,3	0,6	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,4	6,1	-1,3	0,6

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Figura. Estadísticas Sector servicios[2]

[2] Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_noviembre_23.pdf

1.2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2023 / noviembre 2022)[3]

En noviembre de 2023, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2022., como lo muestra la siguiente gráfica:

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Noviembre 2023P / noviembre 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,8	2,2	-3,1	-1,9	..
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-9,6	-1,9	-1,4	-6,3	..
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	2,3	2,2	1,4	-1,3	..
J	División 58	Actividades de edición	-10,6	-6,3	-3,7	-0,6	..
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7,9	3,7	4,1	0,1	..
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,2	0,7	0,6	-1,0	..
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,8	-3,7	-3,4	-0,6	..
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,7	0,4	-0,5	-0,7	..
LN	Sección L División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,9	4,9	-1,5	0,6	..
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,6	0,6	-1,3	0,1	..
M	Clase 7310	Publicidad	5,0	3,2	2,0	-0,1	..
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-6,8	-0,1	-1,1	0,4	-6,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,0	-1,1	-6,2	-1,7	..
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-0,9	0,4	-0,6	-0,7	..
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,4	-0,6	0,2	0,0	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	2,9	2,1	0,0	..
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	2,9	1,5	1,3	0,1	..
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,4	-0,9	1,5	-1,0	..

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 .
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.3. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios[4]

[3] Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_noviembre_23.pdf
[4] Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_noviembre_23.pdf

En lo corrido de 2023, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, trece presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2022.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Enero - noviembre 2023ᵖ / enero - noviembre 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,7	1,2	14,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,4	-7,7	12,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	16,4	3,7	11,8
J	Division 58	Actividades de edición	1,1	-6,8	10,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	29,6	14,5	4,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,8	4,4	10,7
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,4	-8,3	17,8
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	15,4	0,8	14,8
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	19,0	2,6	12,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,4	3,0	13,6
M	Clase 7310	Publicidad	11,2	4,9	12,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,1	-4,1	16,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	3,2	-3,4	12,2
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	5,5	2,3	9,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,3	1,1	10,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	15,4	5,1	14,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	16,9	2,1	10,5
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,1	4,2	15,6

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

2. Producto interno bruto series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

En el tercer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Explotación de minas y canteras crece 2,0%.
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,2%.
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[pr]-III / 2022[pr]-III	2023[pr] / 2022[pr]	2023[pr]-III / 2023[pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	0,5	1,2
Explotación de minas y canteras	3,5	3,8	2,0
Industrias manufactureras	-6,2	-3,2	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,5	1,7	0,8
Construcción	-8,0	-5,0	-2,7
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-3,5	-2,1	-0,1
Información y comunicaciones	-1,2	0,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	1,6	8,8	0,9
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,8	0,3	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	4,0	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	4,9	11,8	-0,9
Valor agregado bruto	**-0,1**	**1,0**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	-1,8	1,0	0,1
Producto Interno Bruto	**-0,3**	**1,0**	**0,2**

Fuente: DANE. Cuentas nacionales

[p]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Fuente: Boletín técnico Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2023 Preliminar (dane.gov.co)

2.1. Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,3%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,0%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[pr]-III / 2022[pr]-III	2023[pr]/ 2022[pr]	2023[pr]-III / 2023[pr]-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,3	0,1	0,3
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,8	0,4	-1,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**-0,8**	**0,3**	**-0,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[pr]preliminar

[1]Actividades profesionales, científicas y tecnicas: actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

3. Productos y servicios que ofrece el sector en Colombia

- Comercio (mayorista, minorista, franquicias).
- Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores).
- Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías).
- Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.).
- Hotelería y las actividades en torno al turismo.
- Las actividades en torno al ocio, la cultura, el deporte y los espectáculos, que incluyen las llamadas industrias audiovisuales o de imagen y sonido (industria musical, industria cinematográfica y similares, como los videojuegos).
- Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información).
- Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-radio y televisión).

- Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía).
- Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet.

Fuente: *https://es.wikipedia.org/wiki/Sector_servicios*

4. Perspectivas económicas

- **Crecimiento débil, múltiples desafíos**

El crecimiento mundial se desacelerará nuevamente este año en medio de un entorno de políticas monetarias y condiciones financieras restrictivas, así como un bajo nivel del comercio y la inversión mundiales. Entre los riesgos a las proyecciones base figuran una escalada del reciente conflicto en Oriente Medio, tensiones financieras, mayor persistencia de la inflación, fragmentación del comercio mundial y desastres relacionados con el clima. Se debe recurrir a la cooperación mundial para proporcionar alivio de la deuda, facilitar la integración comercial, abordar el cambio climático y reducir la inseguridad alimentaria. Dentro del grupo de los mercados emergentes y las economías en desarrollo (MEED), los exportadores de productos básicos siguen luchando contra la prociclicidad y la volatilidad de la política fiscal. En todos los MEED, las políticas macroeconómicas y estructurales apropiadas, y las instituciones que funcionan adecuadamente, son fundamentales para ayudar a impulsar la inversión y las perspectivas a largo plazo.

- **Perspectiva Mundial**

Se proyecta que el crecimiento mundial disminuirá al 2,4 % en 2024, el tercer año consecutivo de desaceleración. Las previsiones indican que las políticas monetarias y las condiciones crediticias restrictivas, y el bajo nivel del comercio y la inversión mundiales incidirán en el crecimiento. El reciente conflicto en Oriente Medio ha aumentado los riesgos geopolíticos. La cooperación mundial es crítica para abordar los problemas de la elevada deuda, el cambio climático, la fragmentación del comercio, y la inseguridad alimentaria. En los mercados emergentes y las economías en desarrollo (MEED), el espacio fiscal limitado pone de relieve la necesidad de mejorar la eficiencia del gasto. La adopción decisiva de políticas adecuadas es necesaria para fomentar una aceleración sostenida de la inversión.

CUADRO 1.1 PIB Real[1]
(Variación porcentual respecto del año anterior, a menos que se indique otra cosa)

	2021	2022	2023e	2024f	2025f	Diferencias de puntos porcentuales con respecto a las proyecciones de junio 2023		
						2023e	2024f	2025f
Mundo	**6,2**	**3,0**	**2,6**	**2,4**	**2,7**	**0,5**	**0,0**	**-0,3**
Economías avanzadas	**5,5**	**2,5**	**1,5**	**1,2**	**1,6**	**0,8**	**0,0**	**-0,6**
Estados Unidos	5,8	1,9	2,5	1,6	1,7	1,4	0,8	-0,6
Zona del euro	5,9	3,4	0,4	0,7	1,6	0,0	-0,6	-0,7
Japón	2,6	1,0	1,8	0,9	0,8	1,0	0,2	0,2
Mercados emergentes y economías en desarrollo (MEED)	**7,0**	**3,7**	**4,0**	**3,9**	**4,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**
Asia oriental y el Pacífico	7,5	3,4	5,1	4,5	4,4	-0,4	-0,1	-0,1
China	8,4	3,0	5,2	4,5	4,3	-0,4	-0,1	-0,1
Indonesia	3,7	5,3	5,0	4,9	4,9	0,1	0,0	-0,1
Tailandia	1,5	2,6	2,5	3,2	3,1	-1,4	-0,4	-0,3
Europa y Asia central	7,1	1,2	2,7	2,4	2,7	1,3	-0,3	0,0
Federación de Rusia	5,6	-2,1	2,6	1,3	0,9	2,8	0,1	0,1
Türkiye	11,4	5,5	4,2	3,1	3,9	1,0	-1,2	-0,2
Polonia	6,9	5,1	0,5	2,6	3,4	-0,2	0,0	0,2
América Latina y el Caribe	7,2	3,9	2,2	2,3	2,5	0,7	0,3	-0,1
Brasil	5,0	2,9	3,1	1,5	2,2	1,9	0,1	-0,2
México	5,8	3,9	3,6	2,6	2,1	1,1	0,7	0,1
Argentina	10,7	5,0	-2,5	2,7	3,2	-0,5	0,4	1,2
Oriente Medio y Norte de África	3,8	5,8	1,9	3,5	3,5	-0,3	0,2	0,5
Arabia Saudita	3,9	8,7	-0,5	4,1	4,2	-2,7	0,8	1,7
Irán, Rep. Islámica del[2]	4,7	3,8	4,2	3,7	3,2	2,0	1,7	1,3
Egipto, Rep. Árabe de[2]	3,3	6,6	3,8	3,5	3,9	-0,2	-0,5	-0,8
Asia meridional	8,3	5,9	5,7	5,6	5,9	-0,2	0,5	-0,5
India[2]	9,1	7,2	6,3	6,4	6,5	0,0	0,0	0,0
Bangladesh[2]	6,9	7,1	6,0	5,6	5,8	0,8	-0,6	-0,6
Pakistán[2]	5,8	6,2	-0,2	1,7	2,4	-0,6	-0,3	-0,6
África al sur del Sahara	4,4	3,7	2,9	3,8	4,1	-0,3	-0,1	0,1
Nigeria	3,6	3,3	2,9	3,3	3,7	0,1	0,3	0,6
Sudáfrica	4,7	1,9	0,7	1,3	1,5	0,4	-0,2	-0,1
Angola	1,2	3,0	0,5	2,8	3,1	-2,1	-0,5	0,0
Partidas informativas:								
PIB real[1]								
Países de ingreso alto	5,5	2,8	1,5	1,3	1,8	0,7	0,0	-0,5
Países de ingreso mediano	7,2	3,4	4,3	4,0	4,0	0,1	0,0	-0,1
Países de ingreso bajo	4,2	4,8	3,5	5,5	5,6	-1,7	-0,5	-0,4
MEED, sin incluir a China	6,0	4,2	3,2	3,5	3,8	0,3	0,1	0,0
MEED exportadores de productos básicos	5,2	3,2	2,5	2,9	3,1	0,6	0,1	0,2
MEED importadores de productos básicos	7,9	3,9	4,8	4,4	4,4	-0,2	0,0	-0,1
MEED importadores de productos básicos, sin incluir	7,2	5,3	4,2	4,2	4,5	0,0	0,0	-0,3
EM7	7,8	3,3	4,9	4,1	4,1	0,2	0,0	-0,1
Todo el mundo (ponderaciones basadas en la PPA)[3]	6,4	3,3	3,0	2,9	3,1	0,3	0,0	-0,3
Volumen del comercio mundial[4]	**11,1**	**5,6**	**0,2**	**2,3**	**3,1**	**-1,5**	**-0,5**	**0,1**
Precios de los productos básicos[5]								
Índice de precios de commodities del WBG	100,9	142,5	108,4	104,9	102,2	-1,0	-3,7	-7,6
Índice de precios de la energía	95,4	152,6	107,5	103,4	100,0	-1,4	-5,7	-11,0
Precio del petróleo (USD por barril)	70,4	99,8	83,1	81,0	78,0	3,1	-1,0	-6,4
Índice de precios de productos básicos no energéticos	112,1	122,1	110,2	107,7	106,6	-0,2	0,2	-0,9

Fuente: Banco Mundial.

- **Proyecciones regionales**

Las perspectivas de crecimiento para las regiones de los mercados emergentes y las economías en desarrollo varían frente a una serie de acontecimientos internacionales e internos. Se prevé que este año el crecimiento disminuirá en Asia oriental y el Pacífico (principalmente debido a la desaceleración del crecimiento en China), Europa y Asia central, y Asia meridional, pero repuntará en mayor o menor medida en otras regiones. El próximo año, según las previsiones, el crecimiento se fortalecerá en la mayoría de las regiones a medida que se consolida la recuperación mundial. Los riesgos de deterioro para las perspectivas de todas las regiones incluyen la intensificación de los conflictos, el aumento de la volatilidad de los precios de la energía y los alimentos, la disminución de la demanda externa, el endurecimiento de las condiciones financieras y los desastres naturales relacionados con el cambio climático.

Asia oriental y el Pacífico: Se prevé que el crecimiento se desacelerará, y será del 4,5 % en 2024 y del 4,4 % en 2025.

Europa y Asia central: Se espera que el crecimiento se modere ubicándose en un 2,4 % en 2024 y luego aumente al 2,7 % en 2025.

América Latina y el Caribe: Se prevé que el crecimiento aumentará al 2,3 % en 2024 y al 2,5 % en 2025.

Oriente Medio y Norte de África: Se espera que el crecimiento repunte hasta alcanzar el 3,5% en 2024 y se mantenga en ese nivel en 2025.

Asia meridional: Se prevé que el crecimiento disminuirá al 5,6 % en 2024 y aumentará al 5,9 % en 2025.

África subsahariana: Se prevé que el crecimiento repuntará hasta alcanzar el 3,8 % en 2024 y seguirá aumentando hasta alcanzar el 4,1 % en 2025.

- **Perspectivas económicas mundiales: Región de América Latina y el Caribe. Enero de 2024**

Acontecimientos recientes: En 2023, la región de América Latina y el Caribe experimentó una significativa desaceleración económica, con un crecimiento de solo el 2,2 %. Esta desaceleración se produjo en el contexto de una elevada inflación, condiciones monetarias restrictivas, debilidad del comercio mundial y fenómenos meteorológicos adversos. A pesar de estas dificultades, el crecimiento de Brasil y México superó las previsiones anteriores. El desempeño positivo de Brasil obedeció a que la producción agrícola fue mayor de lo previsto, el consumo privado se mostró firme y las exportaciones aumentaron en los primeros tres trimestres del año. De modo similar, México registró un crecimiento mayor al esperado tanto en el consumo privado como en la inversión.

Perspectivas: Las perspectivas económicas de la región sugieren una recuperación gradual, con un crecimiento proyectado del 2,3 % en 2024 y del 2,5 % en 2025. Si bien los efectos persistentes de la restricción monetaria previa continuarán influyendo en el crecimiento a corto plazo, se espera que su impacto se atenúe. A medida que la inflación disminuya, se prevé que los bancos centrales bajarán las tasas de interés, lo que reducirá los obstáculos al aumento de la inversión.

Las proyecciones específicas para los países son dispares. En el caso de Brasil, se prevé que el crecimiento se desacelerará al 1,5 % en 2024, pero en 2025 se recuperará y se ubicará en el 2,2 %, de la mano de la baja de la inflación y de las tasas de interés. Por su lado, el crecimiento de México se atenuará hasta el 2,6 % en 2024 y el 2,1 % en 2025, como consecuencia de la caída de la inflación y la disminución de la demanda externa. Por otra parte, se prevé que la economía argentina se recupere y se expanda un 2,7 %

en 2024 y un 3,2 % en 2025, tras la sequía de 2023.

Según las previsiones, la trayectoria del crecimiento de Colombia mejorará del 1,2 % en 2023 al 1,8 % en 2024 y 3 % en 2025. En Chile, el crecimiento será del 1,8 % en 2024 y luego se acelerará al 2,3 % en 2025. Asimismo, se proyecta que Perú se recuperará de la contracción de 2023, con un crecimiento del 2,5 % en 2024 y 2,3 % en 2025, respaldado por el aumento de la producción minera.

Con exclusión de Guyana, que experimenta un auge de sus recursos, se espera que las economías del Caribe crezcan un 4,1 % en 2024 y un 3,9 % en 2025, en parte debido a la actual expansión del sector turístico. Para América Central se prevé un crecimiento sostenido, con tasas del 3,7 % en 2024 y 3,8 % en 2025. Esta perspectiva se apoya en un aumento moderado de las remesas, en especial en 2024.

A largo plazo, la región deberá enfrentar desafíos persistentes. El potencial de crecimiento económico está disminuyendo en el contexto de la desaceleración de la productividad total de los factores y el envejecimiento de la población.

Riesgos: La modesta expansión regional prevista está expuesta a múltiples riesgos. La escalada de las tensiones geopolíticas, especialmente en Oriente Medio, podría perturbar los mercados energéticos y provocar un alza de los precios del petróleo. Los fenómenos meteorológicos extremos, intensificados por el cambio climático, representan amenazas adicionales, en particular para los sectores sensibles al clima, como la agricultura, la energía y la pesca.

Los factores externos y las tendencias mundiales también contribuyen al panorama de riesgos. La persistente inflación básica de las economías avanzadas podría ir acompañada de tasas de interés elevadas durante un período prolongado, lo que limitaría las políticas monetarias y fiscales de la región. Asimismo, una desaceleración más abrupta de lo esperado en la economía china podría tener importantes efectos secundarios en la demanda externa, lo que afectaría las exportaciones de productos básicos de la región

- **Variables económicas que afectan el sector como inflación, variación del SMMLV y la tasa de cambio**

A continuación, se presentan algunos indicadores relevantes de la economía colombiana, puntualmente el mercado laboral y el movimiento de la tasa de cambio en el País. El comportamiento y análisis de estos indicadores es de vital importancia debido a que estos afectan de forma transversal todos los demás mercados en el País.

- **Variación del SMMLV**

El Gobierno Nacional mediante el Decreto No. 2292 del 29/12/2023 fijó el salario mínimo legal vigente para el año 2024 en UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 1.300.000), con un incremento del 12% sobre el salario mínimo del 2023, la variación del salario durante los últimos 5 años es la siguiente:

Año	S.M.M	Variación porcentual anual	Decretos del Gobierno Nacional
2020	$ 877.803,00	6,00%	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$ 908.526,00	3,5%	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$1.000.000	10.07%	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$1.160.000	16%	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$1.300.000	12%	2292 de diciembre 29 de 2023

- **Inflación**

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso. El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Año(aaaa)-Mes(mm)	Inflación total %	Meta de inflación %
2023-12	9,28	3.00
2022-12	13.12%	3.00
2021-12	5.62%	3.00
2020-12	1,61	3,00
2019-12	3,80	3,00
2018-12	4,09	3,00
2016-12	5,75	3,00

Fuente: Meta de inflación, Junta Directiva Banco de la República. Inflación total al consumidor, DANE

- **Tasa de cambio**

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos, es un indicador económico que revela el nivel diario de la tasa de cambio oficial en el mercado spot de divisas colombiano, corresponde al promedio aritmético de las tasas promedio ponderadas de compra y venta de divisas de las operaciones interbancarias y de transferencias desarrolladas por los intermediarios del mercado cambiario que se encuentran autorizados en el Estatuto Cambiario.

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	$3.915,28	13 de Febrero de 2024

Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm

- **Variación mensual del IPC[5]**

En el mes de enero de 2024, el IPC registró una variación de 0,92% en comparación con diciembre de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,92%): Transporte (1,99%), Restaurantes y hoteles (1,72%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,11%), Salud (1,10%) y por último Bienes y servicios diversos (0,97%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,84%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,69%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,48%), Prendas de vestir y calzado (0,30%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,12%) y por último, Recreación y cultura (-0,21%).

[5] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

UIAF

Información enero 2024

En enero de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,92%, y la variación anual fue 8,35%

Variación mensual y anual - total nacional - 2023 - 2024 (enero)

IPC	Enero			
	Variación Mensual		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024
IPC total	1,78	0,92	13,25	8,35

Fuente: DANE, IPC

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12.93	3.98	0.51	1.99	0.27
Restaurantes y hoteles	9.43	3.11	0.32	1.72	0.19
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	1.47	0.02	1.11	0.02
Salud	1.71	1.63	0.03	1.10	0.02
Bienes y servicios diversos	5.30	1.92	0.10	0.97	0.05
TOTAL	100.00	1.78	1.78	0.92	0.92
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.49	0.15	0.84	0.26
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	2.25	0.10	0.69	0.03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	2.46	0.49	0.48	0.09
Prendas de vestir y calzado	3.98	0.40	0.01	0.30	0.01
Educación	4.41	0.00	0.00	0.00	0.00
Información y comunicación	4.33	0.08	0.00	-0.12	0.00
Recreación y cultura	3.79	1.46	0.05	-0.21	-0.01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

- **Dinámica de importaciones, exportaciones**
- **Exportaciones** [6]

En el tercer trimestre de 2023pr, las exportaciones crecen 4,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones crecen 2,4%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 17).

Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2023pr

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-III / 2022pr-III	2023pr/ 2022pr	2023pr-III / 2023pr-II
Exportaciones	4,2	3,6	2,4

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[p]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

- **Importaciones**[7]

En el tercer trimestre de 2023pr, las importaciones decrecen 21,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones decrecen 3,7%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

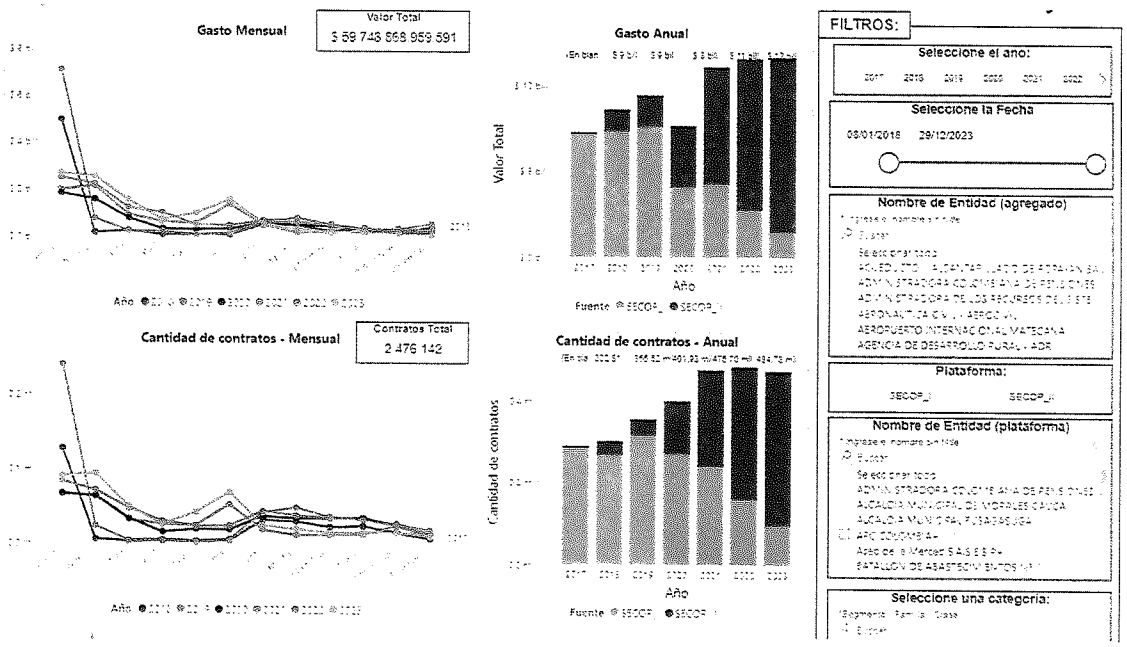
[6] [6]https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IIItrim23_producion_y_gasto.pdf
[7]https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IIItrim23_producion_y_gasto.pdf

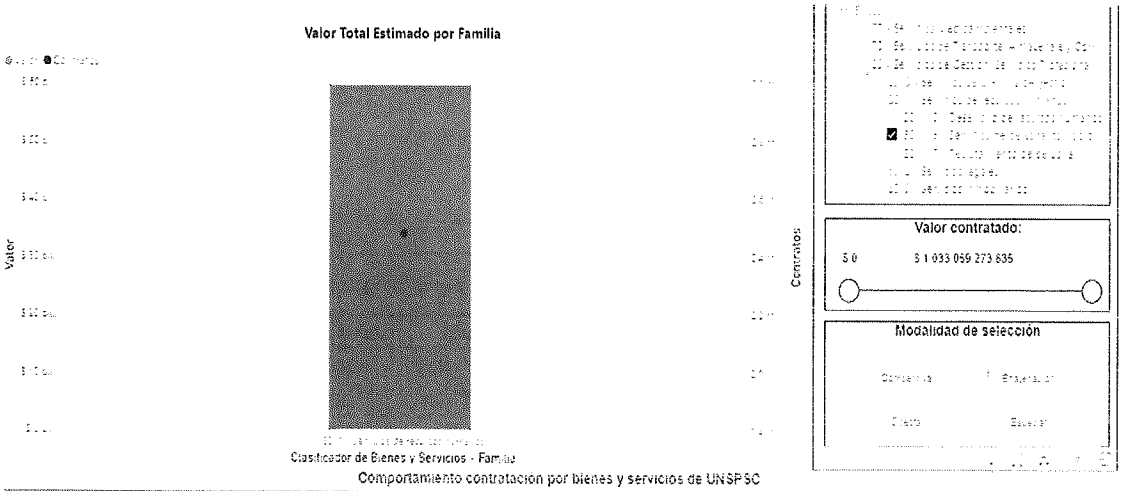
Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2023[pr]

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[pr]-III / 2022[pr]-III	2023[pr]/ 2022[pr]	2023[pr]-III / 2023[pr]-II
Importaciones	**-21,5**	**-14,9**	**-3,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

5. Análisis de la demanda

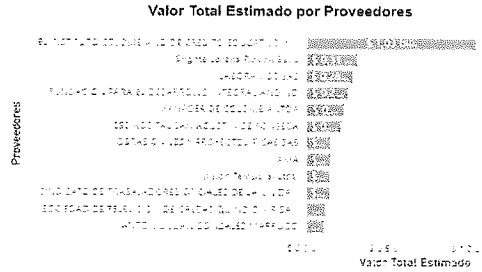


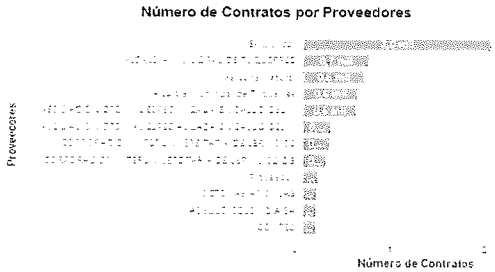


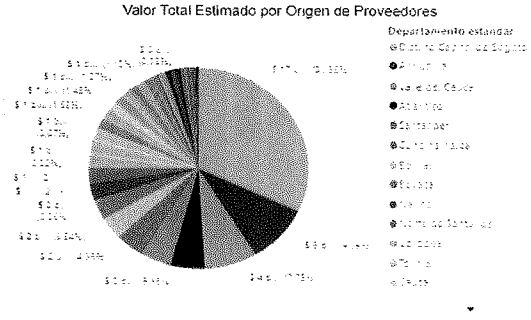
Comportamiento contratacion por bienes y servicios de UNSPSC

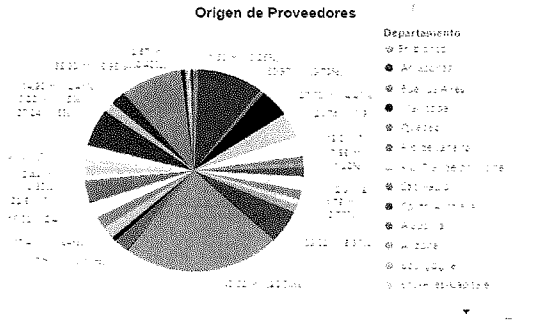
Año	2018			2019			2020		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	282349	$ 8.131.838.016.667	13,61%	356515	$ 9.466.337.006.944	15,84%	401925	$ 7.675.010.094.659	12,85%
Total	**282349**	**$ 8.131.838.016.667**	**13,61%**	**356515**	**$ 9.466.337.006.944**	**15,84%**	**401925**	**$ 7.675.010.094.659**	**12,85%**

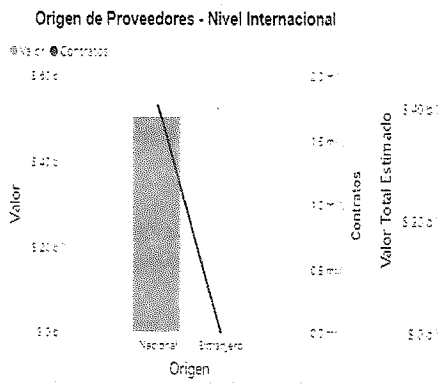
Proveedor seleccionado	Nombre de Proveedor	Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
		$ 60 bill.	2,48 mill.	No identificado

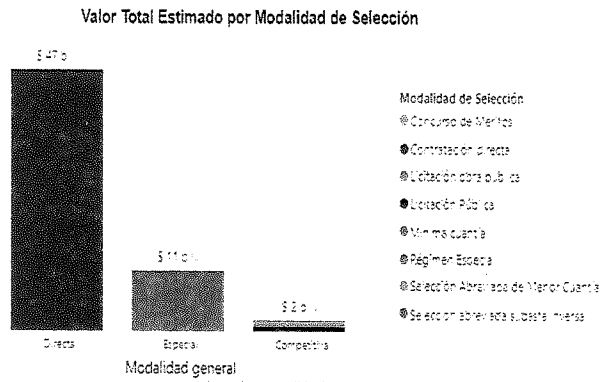












6. Perspectiva Financiera

En relación con la perspectiva financiera del presente estudio, es necesario indicar que la entidad debe garantizar el cumplimiento de los límites de asignación de recursos para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión establecidos en presupuesto de rentas y gastos para la vigencia 2024.

Para la determinación del valor del contrato la entidad tomó como primera variable, el histórico de procesos en la modalidad de contratación directa que guardan similitud con el objeto a contratar, adicionalmente se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

- Experiencia específica e idoneidad del contratista
- Cantidad de actividades a realizar
- Responsabilidad de las actividades encomendadas

7. Ventajas que representa para la entidad estatal contratar el bien o servicio con el oferente.

Las ventajas de contratar los servicios con el oferente, radican en los siguientes aspectos:

- Que tiene por experiencia la realización de las actividades asociadas al objeto, con otras entidades públicas y privadas; donde se ha evidenciado ejecución eficaz del objeto contractual.
- Las demás que constituyan "un valor agregado" para la entidad de contratar los servicios con el oferente y no con otro.

8. Reflexión sobre el sector económico

La entidad requiere contratar una persona natural o jurídica según sea el caso, con experiencia especifica relacionadas con el objeto a contratar.

La forma de pago es recomendable, porque es la más eficiente para garantizar que primero se presten los servicios y luego se paguen, además se protegen los recursos públicos y la correcta ejecución del contrato.

La prestación de los servicios profesionales a través de esta modalidad le permitirá a la entidad contar con un apoyo y acompañamiento personalizado y con criterios uniformes que conlleven al cumplimiento de sus cometidos.

9. Análisis y cobertura del riesgo

Como en cualquier negocio, el presente proceso contractual debe estar precedido por un análisis de las posibilidades y riesgos involucrados en la operación, teniendo en cuenta para el efecto, que la existencia de riesgos es connatural al negocio.

Para una mejor determinación de los riesgos existentes es importante tener claro el concepto de riesgos como aquel daño potencial que puede surgir por un suceso presente o futuro y puede generarse en el desarrollo de un contrato en cualquiera de sus etapas (precontractual, contractual y postcontractual) diariamente, en ocasiones se refiere al riesgo como sinónimo de probabilidad, pero en el asesoramiento profesional de riesgo, el riesgo combina la probabilidad de que ocurra un evento negativo. Es decir, en palabras claras, el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un período determinado, como también es la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra, en el periodo de tiempo de ejecución del contrato y con las obligaciones del mismo.

El principio básico de asignación de riesgos consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos. Es de precisar que dicha enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, por lo tanto, si se presenta algún riesgo no enunciado, deberá seguir la regla general de que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea al contratista o la administración; esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados

Valores establecidos en los riegos previstos en la tabla de Matriz de Riesgos:

Clase:

- General: es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.
- Específico: es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

Fuente:

- Interno: es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (reputacional, tecnológico).
- Externo: es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

Tipo:

El Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos[7]:

- *Riesgos Económicos*: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- *Riesgos Sociales o Políticos*: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- *Riesgos Operacionales*: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, perímetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- *Riesgos Financieros*: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y retribuciones, entre otros.
- *Riesgos Regulatorios*: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- *Riesgos de la Naturaleza*: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- *Riesgos Ambientales*: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- *Riesgos Tecnológicos*: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Por último, la Entidad Estatal debe describir cada uno de los Riesgos y determinar las posibles consecuencias de la ocurrencia de los mismos.

PROBABILIDAD

	PROBABILIDAD	
	CATEGORA	**VALORACIÓN**
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE (PUEDE OCURIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORIA DE LAS CIRCUNSTACIAS)	5

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

UIAF UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO REPÚBLICA DE COLOMBIA

IMPACTO DEL RIESGO

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la ejecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%).
CATEGORIA	**VALORACIÓN**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente .	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio ara las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la ejecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%).
CATEGORIA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	
Probable	4	5	6	7		

Unidad de Información y Análisis Financiero
PBX: 2885222 - Línea Nacional: 01 8000 11 11 83
infouiaf@uiaf.gov.co
Carrera 7 No. 31- 10. Piso 6. Bogotá D.C.
www.uiaf.gov.co

(Probablemente va a ocurrir)						
Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7			
		CATEGORÍA DEL RIESGO				
		Valoración del Riesgo		Categoría		
				Riesgo Extremo		
		6 y 7		Riesgo Alto		
		5		Riesgo Medio		
		2,3 y 4		Riesgo Bajo		

En las siguientes tablas se relacionan los riegos del presente proceso de contratación:

N.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución económica del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Ejecución	Administrativo	La falta de firma por parte del adjudicatario del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato	1	2	3	Bajo	Contratista	Fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y coordinación del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor designado por la entidad	Seguimiento al acuerdo para prestar el servicio	Diario
2	Específico	Interno	Ejecución	Administrativo	Demoras en la orden de inicio, debido a que el contratista no aporta la garantía	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	Bajo	Contratista	Fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y coordinación del contrato	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor designado por la entidad	Seguimiento al acuerdo para prestar el servicio	Diario
3	Específico	Interno	Ejecución	Administrativo	Demoras en el inicio del contrato, debido a la aprobación tardía de documentos de legalización del contrato por parte de la entidad	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	Bajo	Entidad contratante	Fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y coordinación del contrato	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor designado por la entidad	Seguimiento al acuerdo para prestar el servicio	Diario
4	Específico	Interno	Ejecución	Administrativo	Radicación extemporánea de cuentas de cobro ante la entidad por parte del contratista	Demoras en los pagos	2	1	3	Bajo	Contratista	Fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y contratista.	2	1	3	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad y contratista	Reuniones y reportes de novedades	Diario
5	Específico	Interno	Ejecución	Administrativo	Elaboración errónea de las cuentas por parte del contratista que ocasionan demoras en el pago por tiempos superiores a los previstos en el contrato	Demoras en los pagos	1	2	3	Bajo	Contratista	Fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y contratista.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad y contratista	Reuniones y reportes de novedades	Diario





6	Especifico	Interno	Ejecución	Administrativo	Demoras superiores a las previstas en el contrato en la revisión y tramite de las actas y/o cuentas por parte de los supervisores del contrato	Demoras en los pagos	2	1	3	Bajo	Entidad contratante	Definición de un procedimiento para la entrega y revisión de las actividades contractuales	2	1	3	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad	Reuniones y reportes de novedades	Diario
7	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	Incumplimiento del contratista en sus obligaciones contractuales	Imposición de multas y sanciones	2	3	5	Medio	Contratista	Definición de un procedimiento para la entrega y revisión de las actividades contractuales	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor designado por la entidad y contratista	Seguimiento al acuerdo para prestar el servicio	Diario
8	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista con perjuicio a terceros	Daños al contratista y terceros	2	2	4	Bajo	Contratista	Definición de un procedimiento para la entrega y revisión de las actividades contractuales	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor designado por la entidad y contratista	Reuniones y reportes de novedades	Diario
9	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	Responsabilidad de la entidad ante terceros por el contenido de los conceptos, documentos, actas, proyectos, oficio, etc.; elaborados o proyectados por el contratista en cumplimiento del objeto contractual	Incurrir en responsabilidades fiscales, disciplinarias, penales y civiles	2	3	5	Medio	Contratista y la entidad contratante	Definición de un procedimiento para la entrega y revisión de las actividades contractuales	2	2	4	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad y contratista	Reuniones y reportes de novedades	Diario
10	Especifico	Interno	Ejecución	Financiero	Riesgo por modificación del régimen de impuestos	Posible variación del valor del contrato.	2	1	3	Bajo	Contratista y la entidad contratante	Definición de un procedimiento para el ajuste del régimen impositivo de la entidad	2	1	3	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad y contratista	Reuniones y reportes de novedades	Diario
11	Especifico	Interno	Ejecución	Laboral	El no pago de honorarios a Contratistas	Incurrir en responsabilidades fiscales, disciplinarias, penales y civiles	1	2	3	Bajo	Entidad contratante	Definición de un trámite o acuerdo de pago	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor designado por la entidad	Reuniones y reportes de novedades	Diario
12	Especifico	Interno	Ejecución	Sociales y/o ambientales	Paros por problemas que se puedan presentar por orden público que impidan la prestación del servicio	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Entidad contratante	Definición de un plan de contingencia temporal y horarios extraordinarios para el desarrollo del objeto contractual	2	1	3	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad y contratista	Reuniones y reportes de novedades	Diario
13	Especifico	Interno	Ejecución	Administrativo	No guardan reserva y confidencialidad de la información de que tiene conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato	Mal información que puede afectar la prestación del servicio que le puede generar responsabilidades a la entidad	2	3	5	Medio	Contratista	Imposición de multas y sanciones	2	2	4	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad y contratista	Auditorias internas que y reuniones donde se evalué la debida gestión contractual	Diario

14	General	Externo	Ejecución y pos contractual	Riesgo Social	Extracción de información	Extracción por cualquier medio fisico información de la UIAF que está sometida a Reserva	Denuncias penales, violación al habeas data, pone en riesgo la defensa y seguridad nacional y la estabilidad económica del pais	2	5	5	Riesgo Alto		100% Contratista	Acompañamiento permanente por supervisor del contrato de la UIAF al Contratista durante la ejecución del contrato	2	5	5	Riesgo Alto		Supervisor del contrato de la UIAF	Durante la ejecución del contrato	Terminación del contrato	Acompañamiento por parte del supervisor de la UIAF al contratista durante el ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato				
15	General	Externo	Ejecución y poscontractual	Fisico humano	Identidad de los funcionarios	Que conozca fisicamente (Identidad) de los funcionarios que laboran en la UIAF.	Amenazas, o atentar contrala vida e integridad fisica de los funcionarios o de su familia, con el objetivo de sustraer información confidencial y de reserva de la UIAF. Violación de los derechos a la vida e integridad familiar y personal.	2	5	5	Riesgo Alto		100% Contratista	Realizar el proceso contractual por medio de contratación directa de bines y servicios que requieren reserva para su adquisición, art. 2.2.1.2.1.4.6 D. 1082 de 2015, firmar acuerdos de confidencialidad	2	4	4	Riesgo Bajo	si	Subdirector Administrativo y Financiero y supervisor del Contrato de la UIAF	Etapa precontractual	Terminación del contrato	Al momento de definir la modalidad de contratación y al memento de dar inicio a la ejecución del contrato	En la etapa precontractual y contractual				
16	General	Externo	Ejecución y poscontractual	Fisico humano	Instalaciones fisicas	Conocimiento de instalaciones fisicas internas	Atentado terrorista contra las instalaciones de la Entidad, de sus funcionarios, perjudicando adicionalmente a otras entidades y por ende ciudadanos que laboran en el edificio de las instalaciones de la UIAF.	2	5	5	Riesgo Alto		100% contratista	Realizar el proceso contractual por medio de contratación directa de bines y servicios que requieren reserva para su adquisición, art. 2.2.1.2.1.4.6 D. 1082 de 2015, firmar acuerdos de confidencialidad	2	4	4	Riesgo Bajo	si	Subdirector Administrativo y Financiero y supervisor del Contrato de la UIAF	Etapa precontractual	Terminación del contrato	Al momento de definir la modalidad de contratación y al memento de dar inicio a la ejecución del contrato	En la etapa precontractual y contractual				